Libertad y Orden

Gobernación de Norte de Santander

República de Colombia

Resolución N° 0011 de 2023

(21 JUL 2023)

"POR LO CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ PARA LA ASESORÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CA-SM-00114-2023, DEL PROCESO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto departamental facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad con la delegación contenida en el decreto No 000979 del 24 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política artículo 209, prescribe que, "La función administrativa está al servicio de los intereses general que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, a efecto de cumplir la función administrativa, secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Norte de Santander, adelanta el proceso de escogencia de un contratista con arreglo a la modalidad de selección de que trata el decreto 092 de 2017.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, teniendo en cuenta que el Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que, el artículo 4 del decreto 092 de 2017, dispone lo siguiente: ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las

República de Colombia

Resolución N°00011 de 2023
(21 JUL 2023)

"POR LO CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ PARA LA ASESORÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CA-SM-00114-2023, DEL PROCESO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Que, el día 19 de julio de 2023, mediante le proceso No. CA-SM-00114-2023, se llevó a cabo la publicación de la invitación pública, estudio previos y demás documentos que soportan la necesidad, del objeto contractual *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA APOYAR A LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTRATEGIA DE DIGNIFICACIÓN, MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TEMAS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES A TEMPRANA EDAD* EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO *FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER." con el código BPIN 2021004540202".*

Que, la fecha límite para presentar propuestas conforme con el cronograma del proceso No. CA-SM-00114-2023, se tiene previsto el día 21 de julio de 2023 hasta las 3:00 pm.

Que, se hace necesario designar un Comité Evaluador integrado por miembros y contratistas de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, que, de acuerdo a sus perfiles e idoneidad, cuenten con las condiciones requeridas para evaluar las propuestas presentadas.

En consecuencia, para el presente proceso se requiere designar el correspondiente Comité, que realice la verificación técnica, jurídica y financiera y la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de No. CA-SM-00114-2023.

Con fundamento en lo anterior, la secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Norte de Santander dispone.

Por lo anteriormente expuesto,

Libertad y Orden

Gobernación de Norte de Santander

Republica de Colombia

Resolución N° 00011 de 2023

(21 JUL 2023)

"POR LO CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ PARA LA ASESORÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CA-SM-00114-2023, DEL PROCESO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar el comité evaluador para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso No. CA-SM-00114-2023, cuyo compromiso contractual: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA APOYAR A LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTRATEGIA DE DIGNIFICACIÓN, MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TEMAS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES A TEMPRANA EDAD* EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO *FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER." con el código BPIN 2021004540202".* El comité estará integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas quienes evaluaran conforme a los criterios previsto, para lo cual este despacho designa al siguiente comité:

CRITERIO A EVALUAR	NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	CARGO
CRITERIO JURÍDICO	TULIO ADRIAN ORTIZ	Asesor Jurídico - Contratista
CRITERIO TÉCNICO	ADILIO CORREDOR SÁNCHEZ	Técnico Operativo
CRITERIO FINANCIERO	ADILIO CORREDOR SÁNCHEZ	Técnico Operativo

En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante memorando la evaluación en un funcionario o contratista diferente cuando exista ausencia temporal o definitiva del cargo o cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo de la gestión, dependiendo de la naturaleza del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: **FUNCIONES:** Los miembros del comité, tendrán las siguientes funciones:

1. Realizar la evaluación de la oferta en sus aspectos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de acuerdo con sus especialidades y de manera independiente, de conformidad con los criterios de evaluación previamente establecidos en los documentos precontractuales.
2. Llevar a cabo una revisión integral de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso, a efecto de recomendar la decisión a adoptar por parte de la entidad.

República de Colombia

Resolución N° 0011 de 2023

(21 JUL 2023)

"POR LO CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ PARA LA ASESORÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CA-SM-00114-2023, DEL PROCESO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

3. Estudiar y dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes a los informes de evaluación de las ofertas, de acuerdo a su especialidad.
4. Responder a las observaciones que presenten los proponentes en las etapas de publicación del proyecto de pliego, invitación publica, y adjudicación si da lugar a ellos, de acuerdo a su especialidad.
5. Rendir un informe individual de su evaluación preliminar y final, dentro de las fechas señaladas en el pliego de condiciones del proceso, así como el informe consolidado y formado por todos sus integrantes con sus respectivas recomendaciones.

El Comité Evaluador debe reunirse en forma obligatoria según lo establecido en el cronograma del proceso contractual, con el fin de dar respuestas a las observaciones y sugerencias, realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso No. CA-SM-00114-2023, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, para recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO: Presentar la verificación y evaluación correspondiente para ser publicada en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a los plazos previstos en el cronograma contractual.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Dado en San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de julio de 2023.

MARINA LOZANO ROPERO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: TULIO ADRIAN ORTIZ
Asesor Jurídico Externo

Revisó: ADILIO CORREDOR SANCHEZ
Técnico Operativo

Aprobó: Dra. MARINA LOZANO ROPERO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género